



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1239

Í N D I C E

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SACMEX-23-44BBD54B 4

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite “Pensión para familiares o derechohabientes de elementos que trabajaron en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos”, que otorga la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 20

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de pavos, nochebuenas, aguinaldos y juguetes GAM 2023” 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo alimentario a familias vulnerables” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 29
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Apoyo alimentario a familias vulnerables” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Navidad en familia” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 42

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social, “Cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo” para el ejercicio fiscal 2023 49

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso, por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer, cuya vigencia inicia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025 y vigencia del 31 de agosto 2023 al 30 de agosto de 2026 61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-010-2023.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio integral para la restauración y puesta en operación del centro de datos de la dirección general de calidad del aire en el laboratorio de análisis ambiental en vallejo, para dar continuidad a los servicios ambientales brindados por la SEDEMA” 62
- ◆ **Planta Productora de Mezclas Asfálticas.-** Licitación Pública Nacional número LPN/PPMA/008/2023.- Convocatoria 002.- Adquisición de maquinaria y equipo para la planta 64
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas números AMH/LPN/031/2022 a AMH/LPN/024/2023 66
- ◆ **Tribunal Electoral.-** Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/003/2023 a TECDMX/LPN/005/2023.- Adquisición de equipos de cómputo portátil, de una solución de red inalámbrica, así como de equipo de cómputo y almacenamiento institucional, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al edificio sede y servicio de limpieza para el Tribunal 70

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ BK Land Development, S. de R.L. de C.V. 71

EDICTOS

- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (segunda publicación) 72
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 332/2023 (primer publicación) 73
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/04-2018 D02 (primer publicación) 74

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00557/11-2020 (primer publicación)	75
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00051/01-2017 (primer publicación)	76
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021 (primer publicación)	77
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021 (primer publicación)	78
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021 (primer publicación)	79
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023(primer publicación)	80
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00180/03-2019 (primer publicación)	81
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00266/04-2019 (primer publicación)	82
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021 (primer publicación)	83
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00916/09-2021 (primer publicación)	84
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00448/06-2019 (primer publicación)	85
◆ Aviso	86



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Apoyo Alimentario a Familias Vulnerables” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo Alimentario a Familias vulnerables

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La entrega de apoyos para beneficiar a la población en situaciones de vulnerabilidad con motivo de apoyar su seguridad alimentaria se ha realizado de manera intermitente en ejercicios anteriores, siendo el inmediato anterior el ejercicio 2022, donde, durante el mes de diciembre, se otorgaron 5,111 apoyos, equivalentes a \$6,388,750.00 pesos.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo con datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, la Magdalena Contreras habita un total de 247,622 personas, distribuidas en aproximadamente 59,718.

Esta misma institución, de acuerdo a la Medición de Pobreza NBI 2015 – 2020 señala que del grueso de la población el 63.32%, aproximadamente 155,046 personas se encuentran en situación de pobreza y el 20.62%, aproximadamente 50,497, se encuentran en pobreza extrema.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH 2020) del INEGI reveló que el ingreso promedio de ingreso trimestral por familia se redujo en 4.2 % del 2016 al 2018 y que se volvió a reducir ahora en un 5.8 %, del 2018 al 2020.

Finalmente hay que señalar de acuerdo con la FAO la inseguridad alimentaria contribuye al sobrepeso y la obesidad, así como a la desnutrición, y coexisten altas tasas de estas formas de malnutrición en muchos países. El costo más alto de los alimentos nutritivos, el estrés que significa vivir con inseguridad alimentaria y las adaptaciones fisiológicas a la restricción de alimentos ayudan a explicar por qué las familias que enfrentan inseguridad alimentaria pueden tener un riesgo más alto de sobrepeso y obesidad.

La seguridad alimentaria tiene cuatro dimensiones: I) disponibilidad física: referida a la oferta como función de la producción de alimentos, existencias y comercio neto; II) acceso: económico y físico en materia de ingresos y gastos, dado que la oferta no garantiza la seguridad alimentaria; III) utilización: entendida como la forma en la que el cuerpo aprovecha los nutrientes, la ingesta de energía, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y el uso biológico de los alimentos; y IV) estabilidad: que representa el acceso a los alimentos de manera periódica y puede verse influida por condiciones climáticas adversas, inestabilidad política y factores económicos como desempleo o aumento en el precio de los alimentos.

También se deben considerar los movimientos en los precios de los insumos para la elaboración de los alimentos como consecuencia de las crisis o variaciones económicas, lo que repercute de manera directa en la economía de los hogares de la Ciudad de México y en cómo se alimentan. Esto se entiende si vemos que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 realizada por el INEGI, los hogares de la Ciudad de México gastan el 34% de sus ingresos en Alimentos, bebidas y tabaco.

Estos elementos dan una explicación sobre lo vulnerable que es la Ciudad de México a la escasez de alimentos provocada por los cambios climáticos, así como también a los cambios económicos, aunado a que la Ciudad de México no es capaz por sí sola de producir la totalidad de los alimentos que su población necesita.

De acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), en el Informe de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2020 de la Ciudad de México, la población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México es alrededor de 1 millón 218 mil personas, estas situaciones se ven agravadas durante la temporada invernal, momento en que las bajas temperaturas representan una dificultad para abastecerse de productos de primera necesidad.

4.3 Justificación

De acuerdo con monitoreos de la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes (Anpec), además del encarecimiento de algunos productos como tortillas, pan, refrescos y leche en vísperas de la temporada navideña, en general en los últimos

meses del año otros productos básicos como azúcar, aceite de maíz y limpiadores de pisos observan incrementos en sus costos para el consumidor.

En promedio, la canasta básica suma hasta diciembre de 2022 constaba \$1,753.35 pesos, de acuerdo con la Anpec, cuando en septiembre de 2021 era de \$1,179.44 pesos.

El organismo señala que la carestía es un fenómeno presente en los hogares mexicanos y consideró que con el posible aumento de 50 puntos base en las tasas de interés del Banco de México, se ubicará en un nivel máximo histórico de 10.5 por ciento, este factor, como el subsidio a la gasolina, conforma el dique estructural que ha evitado una mayor inflación.

Datos de Grupo Consultor de Mercados Agrícolas indican que el avance del Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía (Apecic) para llegar a una canasta básica de 983 pesos sólo es de 3.4 por ciento, pues hasta los primeros días de agosto de 2023 se encontraba en \$1,031 pesos.

Por lo anterior se considera llevar a cabo una Acción Social que brinde paquetes alimentarios que permitan que las poblaciones vulnerables proveerse de insumos de primera necesidad y de una calidad satisfactoria a sus necesidades, con la finalidad de que se favorezca su Derecho a la Alimentación.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 50,497 personas (12,256 familias) habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras en situación de pobreza, de acuerdo a los datos Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA). Así mismo la Población beneficiaria usuaria se estima en 5,000 familias contrerenses.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de los habitantes de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), así como las Unidades Territoriales que fueron denominada como “Colonias Prioritarias” durante el avance la pandemia.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación, y el Derecho a la Protección Social de la población con mayores carencias, habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

6.2. Objetivos específicos.

Apoyar la sana alimentación de 5,000 familias contrerenses que por motivo de la emergencia Sanitaria por Covid-19 han agravado su situación de vulnerabilidad social, a través de transferencias en especie que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

7. Metas físicas.

Otorgar **hasta 5,000 apoyos en especie (paquetes alimentarios)** a familias usuarias contrerense que vivan con una situación de vulnerabilidad dentro de las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Descripción del apoyo alimentario.

Cada apoyo alimentario estará conformado por:

#	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Harina de trigo preparada para hot cakes presentación de cuando menos 1kg	BOLSA	1	\$ 60.00	\$ 60.00
2	Producto lácteo combinado con grasa vegetal, en polvo, sabor a lácteo, adicionado de vitaminas a, d, c, b1 y b5, ácido fólico, hierro, calcio y zinc presentación de cuando menos 460 g	BOLSA	1	\$ 69.00	\$ 69.00
3	Caja de cartón para contener artículos medidas: 40 cm x 31 cm	PIEZA	1	\$ 26.80	\$ 26.80

	x 26 cm				
4	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc presentación de cuando menos 1kg	PIEZA	2	\$ 32.00	\$ 64.00
5	Cereal de trigo inflado y endulzado sabor vainilla presentación de cuando menos 250 g	BOLSA	1	\$ 28.00	\$ 28.00
6	Caldo de pollo presentación de cuando menos 24 cubos de 10.5 g c/u	CAJA	1	\$ 70.00	\$ 70.00
7	Alimento en polvo fortificado para preparar bebida sabor chocolate presentación de cuando menos 411 g	BOLSA	1	\$ 55.00	\$ 55.00
8	Papel higiénico presentación de cuando menos 4 rollos de hojas dobles	PAQUETE	1	\$ 38.00	\$ 38.00
9	Café soluble presentación de cuando menos 100g	FRASCO	1	\$ 55.00	\$ 55.00
10	Sal yodada fluorurada natural presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$ 25.00	\$ 25.00
11	Aceite comestible puro de soya presentación de cuando menos 800 ml	BOTELLA	1	\$ 60.00	\$ 60.00
12	Polvo para preparar gelatina varios sabores presentación de cuando menos 120 g	BOLSA	3	\$ 16.06	\$ 48.18
13	Jalapeños enteros presentación de cuando menos 220 g	LATA	2	\$ 22.00	\$ 44.00
14	Atún en aceite presentación de cuando menos 130 g	LATA	2	\$ 30.00	\$ 60.00
15	Galleta maría fortificada presentación de cuando menos 170 g	PIEZA	3	\$ 22.50	\$ 67.50
16	Frijoles bayos refritos presentación de cuando menos 430 g	BOLSA	1	\$ 25.00	\$ 25.00
17	Arroz blanco grano entero presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$ 61.00	\$ 61.00
18	Jabón en barra color rosa presentación de cuando menos 400 g	BARRA	3	\$ 35.34	\$ 106.02
19	Mermelada de fresa presentación de cuando menos 270 g	FRASCO	1	\$ 40.00	\$ 40.00
20	Azúcar morena de caña presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$ 52.00	\$ 52.00
21	Frijol entero presentación de cuando menos 900 g	BOLSA	1	\$ 50.00	\$ 50.00
22	Salsa cátsup presentación de cuando menos 220 g	BOTELLA	1	\$ 23.00	\$ 23.00
23	Pasta de sémola de trigo durum presentación de cuando menos 200 g	BOLSA	5	\$ 14.50	\$ 72.50
24	Cajeta presentación de 333 gr	FRASCO	1	\$ 70.00	\$ 70.00
25	Mayonesa presentación de cuando menos 470g	FRASCO	1	\$ 65.00	\$ 65.00
26	Lentejas presentación de cuando menos 500 g	BOLSA	1	\$ 30.00	\$ 30.00
27	Avena cruda en presentación de cuando menos 1 kg	BOLSA	1	\$ 35.00	\$ 35.00
COSTO TOTAL					\$1,400.00

Después de un análisis para la realización de esta Acción Social la Alcaldía La Magdalena Contreras, realizó un sondeo de mercado para determinar los costos unitarios, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que estos sean al mejor costo y calidad para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. “El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no cuenta con la atribución para verificar los costos unitarios de cada material e insumo”.

Los valores nutricionales se alinean a los establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Número de ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	5,000	\$1,400.00	Única	\$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

PRECIO UNITARIO POR PAQUETE ALIMENTARIO (DESPENSA), IVA INCLUIDO, EL PRECIO INCLUYE: EMPACADO, TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. LAS PRESENTACIONES PODRÁN VARIAR SIEMPRE QUE EL GRAMAJE SEA CUANDO MENOS EL DESCRITO.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: noviembre 2023

9.2 Término: 1 Diciembre 2023

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad.

10.2. Documentación.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- Formato de recibo de apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)
- Carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de vulnerabilidad y no ha sido beneficiario de ningún Programa Social durante el ejercicio fiscal 2023 firmada. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras
- En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán

por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. La Coordinación de Desarrollo Social será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos; así como la totalidad de los procesos siguientes.
2. La Coordinación de Desarrollo Social realizará las entregas en puntos estratégicos de la demarcación territorial donde recibirá solicitudes y documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integra expedientes
5. Revisa cada una de las solicitudes.
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
9. La Unidad Administrativa Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos.

12.3 La entrega de los apoyos alimentarios se realizará en espacios estratégicos dentro de las Unidades Territoriales atendidas, con la finalidad de evitar el desplazamiento de los beneficiarios, así como las aglomeraciones de personas.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en "Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los padrones de beneficiarios serán publicados de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población atendida recibe apoyo para alimentación familiar	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Se reitera cambiar la fórmula a "Población beneficiada/ Población programadas *100	Porcentaje	Única	100%	Base de datos con control de servicios impartidos
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos	Apoyos alimentarios entregados/	Porcentaje	Única	100%	Padrón de beneficiarios

		entregados	Apoyos alimentarios programados *100”				
Actividad	Medir la satisfacción de la población beneficiaria	Porcentaje de personas satisfechas con la acción social	Encuestas Con calificación de satisfecho/ Encuestas aplicadas * 100	Porcentaje	Única	75%	Encuesta de satisfacción

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 14 días de noviembre de 2023

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)